

GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, General de Alquiler de Maquinaria, S.A. ("**GAM**" o la "**Sociedad**"), informa del siguiente

HECHO RELEVANTE

De acuerdo con la solicitud de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, realizada mediante carta de fecha 12 de noviembre de 2015 remitida a la Sociedad, se ha procedido a certificar por el Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, con el correspondiente Visto Bueno del Presidente, los siguientes extremos:

- I. Que el texto del Reglamento de la Junta General de GAM se ha adaptado a los nuevos requisitos legales que le son de aplicación y que el último aprobado por la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 29 de mayo de 2015, e inscrito en el Registro Mercantil, está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba la Ley de Sociedades de Capital (la "**LSC**").
- II. Que a la convocatoria de última Junta General Ordinaria de accionistas de GAM, celebrada el 29 de mayo de 2015, se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC y que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC. Asimismo, se ha dado esa misma publicidad a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de accionistas prevista para su celebración, en primera convocatoria, el próximo 16 de diciembre de 2015, cuyo anuncio incluye igualmente todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.
- III. Que la Sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados por la referida Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 29 de mayo de 2015, y el resultado de las votaciones de la Junta General en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.
- IV. Que en la última Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 29 de mayo de 2015, el Presidente y Consejero Delegado, D. Pedro Luis Fernández Pérez ha formulado una solicitud pública de representación de conformidad

con lo previsto en el artículo 526 de la LSC, quien ha emitido certificación en la que ha hecho constar:

- a) que en dicha última Junta General el Consejero Delegado recibió un total de 108 delegaciones de representación y voto, respecto de 108 accionistas de la Sociedad, titulares en su conjunto de 13.679.794 acciones y derechos de voto de GAM;
- b) que en la referida Junta General el Consejero Delegado se encontraba en situación de conflicto de interés respecto de la votación de los siguientes puntos del orden del día: (i) número 13, relativo a la votación con carácter consultivo del informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros relativo al ejercicio 2014, que incluía la política de remuneraciones prevista para los próximos 3 ejercicios; (ii) número 14, relativo a la aprobación de la remuneración del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2015; y (iii) número 17, relativo a la reelección de D. Pedro Luis Fernández Pérez como miembro del Consejo de Administración en su condición de consejero ejecutivo.
- c) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General de GAM, así como en el propio texto del anuncio de la convocatoria de la referida Junta General, en relación con los puntos en los que el Presidente y el Consejero Delegado se encontraba en situación de conflicto de interés, la representación fue automáticamente conferida al consejero independiente de mayor edad con cargo vigente, en cuanto al punto 17, y al Secretario no consejero del Consejo de Administración respecto de los puntos 13 y 14, por encontrarse igualmente el citado consejero independiente en conflicto respecto de dichos puntos del orden del día, salvo en los supuestos en los que se hubiesen recibido instrucciones precisas de voto, en cuyo caso el derecho de voto se ejerció de acuerdo con las mismas, conforme se indica en el apartado siguiente.
- d) Que únicamente dos de las delegaciones de representación y voto recibidas, correspondientes a 9.000 acciones y derechos de voto de GAM, contenían instrucciones de voto precisas para cada uno de los puntos previstos en el orden del día, respecto de las cuales el derecho de voto se ejerció por el representante de acuerdo con las instrucciones

recibidas.

- e) Que en la referida Junta General no se trataron puntos no previstos en el orden del día de la convocatoria, sin perjuicio de que todas las delegaciones de representación y voto recibidas incluían aquellos puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, pudieran ser tratados en la junta, por así permitirlo la ley.
- V. Que el texto del Reglamento del Consejo de Administración de GAM se ha adaptado a los nuevos requisitos legales que le son de aplicación y que el último aprobado por el Consejo de Administración la Sociedad en fecha 20 de abril de 2015, e inscrito en el Registro Mercantil, está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC.

Asimismo, el Secretario no consejero de la Sociedad, según su leal saber y entender, ha realizado as siguientes manifestaciones, con el correspondiente Visto Bueno del Presidente:

- I. Que en relación con el artículo 514 de la LSC, y de acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta de GAM, ignora que se haya producido ninguna circunstancia que suponga la vulneración por parte de la Sociedad del principio de igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General.
- II. Que la Sociedad tiene publicada en su página web el periodo medio de pago a proveedores en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.
- III. Que la Sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC que afecte a la Sociedad, adicional a aquellos que ya han sido comunicados a la CNMV mediante hecho relevante y figuran publicados en la página web de este organismo.
- IV. Que con carácter previo a la celebración de la última Junta General Ordinaria de accionistas de GAM, celebrada el 29 de mayo de 2015, así como con carácter previo a la celebración de la Junta General Extraordinaria de accionistas prevista para el próximo 16 de diciembre de 2015, en primera convocatoria, la Sociedad ha tenido habilitado en su página web, desde la convocatoria de cada una de dichas juntas, un foro electrónico de accionistas



de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

En Oviedo, a 24 de noviembre de 2015